

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**LOS MOLINOS****OTROS ANUNCIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En fecha 27 de octubre de 2009, la Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

Decreto del alcalde.—Examinada la denuncia formulada por los agentes del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento números 28087PL59, 28087PL62 y 28087PL68 a don Fernando Sanz Piqueras, por infracción a la ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana al haberse comprobado que el día 20 de octubre de 2009 estaban depositadas, frente al número 2 del paseo de los Transeúntes, junto a los contenedores de recogida de basura, ramas procedentes de la poda de los árboles de la finca sita en la calle Río Guadiana, número 12; en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.—Iniciar expediente sancionador a don Fernando Sanz Piqueras por incumplimiento del artículo 31.2 de la ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana, nombrando instructor del mismo al delegado de Medio Ambiente, don José Roberto Riaño López, y secretario del mismo a don Eduardo González López, secretario-interventor del Ayuntamiento.

Segundo.—Notifíquese el presente acuerdo a los nombrados, así como al interesado, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Molinos, a 22 de enero de 2010.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/959/10)